



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 30 de julio de 2025, se procedió a la aprobación inicial de las modificaciones puntuales de ordenanzas/reglamentos que a continuación se indican:

- Ordenanza reguladora de aprovechamiento cinegético de cotos de titularidad municipal de gestión directa. Modificación puntual.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Modificación puntual.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado. Modificación puntual.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Modificación puntual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica (<https://belorado.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 30 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna